

te con la participación de los municipios, según exige el artículo 36.2. a) de la Ley 7/1975, de 2 de abril, y se someterán al régimen de publicidad legalmente establecido.

4. Podrán ser subvencionadas con cargo a la aportación del Estado a los planes provinciales e insulares, además de las inversiones de los municipios, provincias comprendidas en el artículo 3.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siempre que estas entidades ostenten competencias de ejecución de obras y prestación de servicios de carácter municipal.

Artículo 9.

1. Las diputaciones provinciales remitirán los planes de cooperación, una vez aprobados, al Subdelegado del Gobierno, para que sean informados por éste.

Las comunidades autónomas uniprovinciales no insulares remitirán los planes, para ser Informados, al delegado del Gobierno, si no hubiera Subdelegado del Gobierno, y los cabildos y consejos insulares, al Director insular.

2. Asimismo, los planes provinciales e insulares de cooperación serán sometidos a informe de las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, de conformidad con el artículo 29.2.c) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

3. Los informes, deberán pronunciarse acerca del cumplimiento e los objetivos y criterios fijados por el Estado para el otorgamiento de la subvención y deberán ser emitidos en el plazo de 10 días desde la recepción de los planes. Transcurrido dicho plazo sin que el informe solicitado hubiera sido evacuado, se podrán proseguir las actuaciones.

Artículo 10.

1. El plan provincial o insular de cooperación, definitivamente aprobado y acompañado del correspondiente expediente administrativo, se remitirá al Ministerio de Administraciones Públicas, hasta el 31 de marzo del año correspondiente al plan, a fin de que, comprobada su conformidad con la legislación aplicable, se inicie la tramitación de la correspondiente subvención. Si no se produce la notificación de la citada conformidad o, en su caso, de las deficiencias observadas, en el plazo máximo de 45 días naturales desde la fecha de recepción del plan,

se entenderá que dicho ministerio ha prestado su conformidad a aquél.

2. En la memoria que debe acompañar al plan, las diputaciones provinciales justificarán que su elaboración se ha basado en los datos contenidos en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales, y en general, en criterios objetivos para la distribución de los fondos.

Igualmente, la Disposición Adicional tercera, del referido R.D. 1263/2005, de 21 de octubre, dispone: "Elaboración de los Planes de las Ciudades de Ceuta y Melilla.-

Las Ciudades de Ceuta y Melilla elaborarán, aprobarán y ejecutarán los correspondientes planes.

De conformidad con la disposiciones citadas, y habiendo comunicado el M.A.P. que la subvención prevista para el año 2009 es de ciento cinco mil ochenta euros con cincuenta y cinco céntimos (105.080,55), y a la vista de informe del Director General de Obras Públicas, en el que manifiesta:

Pongo en su conocimiento que dentro del Programa de Actuaciones de "Mejora de las Infraestructuras" de los distintos barrios de la Ciudad, que se está llevando a cabo por esta Dirección General, se va a actuar en el Barrio de Ataque Seco.

Al analizar la realidad física de dicho Barrio, se ha considerado la necesidad de llevar a cabo actuaciones en las Calles de Martín de Astigarraga, en la Plaza Tarragona y la escalera que conecta dicha plaza con la C/. López Moreno, dado el mal estado en que se encuentran.

El objeto de este proyecto es, la pavimentación y renovación de los servicios urbanísticos existentes que se encuentran muy deteriorados, tales como: Red de Abastecimiento, Saneamiento, Red de Energía Eléctrica y Alumbrado Público; así como la ampliación de estos últimos, abarcando calzadas y aceras.

Por todo lo expuesto por esta Dirección General se propone que el Plan de Cooperación del Estado a las obras y servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla para este año 2009, esté constituido por el Proyecto de "RENOVACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN LA CALLE MARTÍN DE ASTIGARRAGA Y ADYACENTES" por un importe